

Acta de Sesión FIN-481/2020

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas con quince minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-481/2020.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-480/2020 de fecha siete de octubre del año dos mil veinte.

El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1259/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 30 de septiembre de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 30 de septiembre 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de septiembre 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 30 de septiembre 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de septiembre 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	293,118	\$ 1,384,516.19	\$ 1,384,516.19	\$ -	\$ 1,384,516.19
CLESA	233,036	\$ 1,094,343.91	\$ 1,094,343.91	\$ -	\$ 1,094,343.91
DEUSEM	42,412	\$ 201,229.78	\$ 201,229.78	\$ -	\$ 201,229.78
EEO	153,328	\$ 719,183.26	\$ 719,183.26	\$ -	\$ 719,183.26
DELSUR	181,436	\$ 876,428.10	\$ 876,428.10	\$ -	\$ 876,428.10
EDESAL	6,725	\$ 32,821.53	\$ 32,821.53	\$ -	\$ 32,821.53
B&D	578	\$ 2,729.49	\$ 2,729.49	\$ -	\$ 2,729.49
B&D factura, traslado de abonados de EDESAL	128	\$ 600.05	\$ 600.05	\$ -	\$ 600.05
Totales	910,761	\$ 4,311,852.31	\$ 4,311,852.31	\$ -	\$ 4,311,852.31

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 30 de septiembre 2020, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por



FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-481/2020

el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET,
de acuerdo con el detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas bombeo y rebombeo revisadas del 01 al 30 de septiembre 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de septiembre 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 30 de septiembre 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de septiembre 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	105	\$ 65,453.10	\$ 65,453.10	\$ -	\$ 65,453.10
CLESA	133	\$ 141,082.36	\$ 141,082.36	\$ -	\$ 141,082.36
DEUSEM	43	\$ 35,584.27	\$ 35,584.27	\$ -	\$ 35,584.27
EEO	116	\$ 106,765.38	\$ 106,765.38	\$ -	\$ 106,765.38
DELSUR	125	\$ 68,066.23	\$ 68,066.23	\$ -	\$ 68,066.23
Totales	522	\$ 416,951.34	\$ 416,951.34	\$ -	\$ 416,951.34

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Se terminó esta sesión a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Agustín Salvador Hernández Ventura

Antonio Juan Javier Martínez

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

